REPÚBLICA DEL PERÚ

# Resolución Directoral

## Nº 023 - 2015 DE/ENAMM

Callao, 10 FEB. 2015

Visto el Acta de Consejo Académico N° 001-2015/CA de fecha 20 de enero del 2015, cursado por el Presidente del Consejo Académico y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 3º de la Ley Nº 26882, de fecha 20 de noviembre de 1997, la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", otorga Grados Académicos y Títulos Profesionales a nombre de la Nación, los que conforme a lo establecido en la Tercera Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley Nº 30220, confiere a la Escuela los derechos y deberes para otorgar en nombre de la Nación el Grado Académico de Bachiller y los Títulos respectivos, así como inscribirlos en el Registro Nacional de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU);

Que, el Reglamento General de Grados y Títulos de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", aprobado con Resolución Directoral Nº 001-2013 DE/ENAMM de fecha 02 de enero de 2013, dicta las disposiciones correspondientes para la obtención del Grado Académico de Bachiller en la entidad;

Que, de conformidad con lo previsto en el Titulo III de los requisitos para optar el Grado Académico de Bachiller, Capítulo I de los requisitos para optar el grado académico de bachiller, artículo 8º y siguientes del citado reglamento, precisa los requisitos y procedimientos administrativos previos para la obtención del Grado Académico de Bachiller;

DIR. ACAD. PRE-GRADO ENAMM V°B°

JEF. OFIC. ASES. JUR. ENAMM V°B°

Que, mediante Memorándum No. 005-2015/SAC de fecha 15 de enero del 2015, la Secretaría Académica eleva los expedientes de los egresados Omar Andrés ALBURQUERQUE Beteta, Julio César SARMIENTO Ticllasuca, Elizabeth Isabel CHUMPISUCA Mendieta y Alejandro Nell OLIVEROS Iturrarán, Egresados del Programa Académico de Administración Marítima y Portuaria para el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller;

SUB DIRECTOR ENAMM V°B°

Que, el Consejo Académico recomienda otorgar el Grado Académico de Bachiller en Ciencias Marítimas, autorizándose a la Secretaría / Grados y Títulos la confección de los Diplomas respectivos, así como su registro correspondiente e inscripción en el Registro Nacional de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, por haber cumplido con las exigencias establecidas en el Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", aprobado por Resolución Directoral Nº 001-2013 DE/ENAMM de fecha 02 de enero del 2013;

De conformidad con lo previsto en el inciso (l) del artículo 8° de la organización y funciones de la entidad, aprobadas por Decreto Supremo N° 070-DE/SG, y con la opinión visación del Sub Director, Director Académica de Pre Grado y Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR** el Grado Académico de Bachiller en Ciencias Marítimas a nombre de los egresados:

| Nro. | APELLIDOS Y NOMBRES | Programa Académico | Grado Académico de Bachiller |
|---|---|---|---|
| 01 | Omar Andrés ALBURQUERQUE Beteta | Administración Marítima y Portuaria | Ciencias Marítimas |
| 02 | Julio Cesar SARMIENTO Ticllasuca | Administración Marítima y Portuaria | Ciencias Marítimas |
| 03 | Elizabeth Isabel CHUMPISUCA Mendieta | Administración Marítima y Portuaria | Ciencias Marítimas |
| 04 | Alejandro Nell OLIVEROS Iturrarán | Administración Marítima y Portuaria | Ciencias Marítimas |

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** a la Secretaría Académica / Grados y Títulos, la confección de los Diplomas correspondientes, así como su registro e inscripción en el Registro de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU).

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Fernando VALERIANO FERRER González
04838233